



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 3 de 2021

05001 41 05 005 2020 00415 00

Dentro del presente proceso promovido por MARÍA DEL CONSUELO QUINTERO BOTERO contra COLPENSIONES, y en el que se dispuso vincular de las Sras. ISABEL CRISTINA SOTO QUICENO y MARÍA ALEJANDRA SOTO QUICENO, teniendo en cuenta que la Sra. MARÍA ALEJANDRA SOTO QUICENO se encuentra afiliada a la EPS SURA, conforme certificación del ADRES obrante dentro del expediente; se procede a requerir a la EPS SURA para que de forma inmediata informen la dirección y/o correo electrónico de la Sra. MARÍA ALEJANDRA SOTO QUICENO con C.C 1037630247 que repose en sus archivos, esto con el fin de adelantar las correspondientes gestiones de notificación. Notifíquese por secretaría el citado requerimiento por el medio más expedito.

Finalmente, frente a la sra. ISABEL CRISTINA SOTO QUICENO se ordena realizar las gestiones de notificación por parte de la accionante en la dirección “CL 104 A 52 A 81 de Medellín”, teniendo en cuenta la respuesta de la EPS SALUD TOTAL. Las notificaciones se realizarán en los términos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 61 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 4 DE AGOSTO 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

**Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46194d624e8c5a78606b98375fef7cd3080e6af242f360e7075d0e9862a4f821

Documento generado en 03/08/2021 10:49:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**